

## Un Rector de doce años

SE trata de un caso insólito: Una rectoría que vaca por haber sido trasladado el Cura que la regentaba a Ciudadela, un nombramiento de Rector que no llega a su destino y un segundo nombramiento que recae en un mozo de doce años.

Por el tratado de Utrecht concluído entre Inglaterra y Francia, en 14 de abril de 1713, el rey de la Gran Bretaña prometía a los súbditos de Menorca, recién incorporada a su corona, tanto eclesiásticos como seculares, que les dejaría gozar segura y pacíficamente de todos sus bienes y honores y que les permitiría el libre ejercicio de la religión católica, apostólica, romana.

Corría el año de 1739; regentaba la Rectoría de Mahón, vacante por fallecimiento del Dr. don Pedro Frontí, el Ecónomo Dr. don Gabriel Saura cuando fué promovido a una de las prebendas de Ciudadela. Entonces el Rey de Inglaterra, con el derecho que le daba el patronato que sobre dicha Rectoría ejercía en virtud de lo legislado en el *Pariatge*, que dictó Jaime III en 1330 al organizar la Iglesia menorquina (1), nombró Rector de la indicada Parroquia al Reverendo don Francisco Vidal, Doctor en Teología.

Coincidió la llegada de la patente Real expedida a favor del nuevo Rector, con la llegada a esta Isla del nuevo Gobernador, el Brigadier Sir Felipe Anstruther, y ya sea que éste no considerara al agraciado asaz leal a la causa de Inglaterra, ya sea que quisiera

(1) .... concedimus etiam jus patronatus dicto Preposito in omnibus ecclesiis constitutis seu constituendis in antea, excepta, tamen, Ecclesia de Maho in Insula prædicta. Nobis, tamen, et sucessoribus nostris jus patronatus in dicta præpositura et rectoria ipsius Ecclesiæ de Maho solummodo de certa sciencia, perpetuis temporibus, reservamus, etc., etc.

proteger a la familia de su Secretario particular don Narciso Panedas, catalán de origen, es lo cierto que Anstruther lejos de entregar la patente recibida y de dar posesión de la Rectoría de Mahón al indicado Dr. Vidal, para la que había sido propuesto, propuso a su vez a su Gobierno para el cargo vacante al hijo de su Secretario, José Luis Jaime Ignacio Narciso Panedas y Mesquien, nacido en Mahón el día 5 de enero de 1727 (1), es decir cuando apenas había cumplido el chico doce años.

El real nombramiento de Rector de la Parroquial Iglesia de Santa María de Mahón y la anulación del anterior no se hizo esperar mucho. En 5 de abril de 1740 era expedido aquel por Jorge II desde su Palacio Real de Londres.

La noticia cayó en Menorca, según es de suponer, como una bomba, entre las protestas del clero y en especial con la del Dr. Vidal que acudió en queja ante los lores del Consejo de Whitekall, sin éxito alguno favorable a sus pretensiones.

En medio de la expectación general el joven rector Panedas tomó posesión de su cargo y su padre, con el fin de asegurar el porvenir del chico, ni tardo ni perezoso, lo envió a Francia a estudiar la Sagrada Teología, graduándose de Doctor en esta facultad, en Aviñón, el día 2 de septiembre de 1748 con la nota de *nemine discrepante*.

Interin el joven Panedas seguía en Francia los estudios sacerdotales, su padre, don Narciso, administraba como tutor los ingresos de la Parroquia, que no eran escasos (2), y un Ecónomo nombrado a su propuesta regentaba la Iglesia en lo espiritual.

El primer Regente que tuvo el Rector Panedas fué el Dr. don Francisco Carreras que había substituído al Dr. Saura y que continuó en su ejercicio hasta 1742. El segundo fué el mismo Vicario General de la Diócesis, el Dr. don Miguel Barceló, que gobernó la Parroquia, por medio de sus Vicarios, desde 21 de marzo de 1743

(1) Fué bautizado el día 6 de enero de 1727 en la Parroquial Iglesia de Santa María de Mahón por el Vicario Dr. don Francisco Ignacio Ximenes Pbro., siendo padrinos el farmacéutico don Jaime Goñalons y doña María Sabater.

(2) Según cálculos aproximados la Rectoría de Mahón producía por este tiempo una renta anual de 3.000 a 4.000 libras moneda de mallorca.

hasta su muerte acaecida en 22 de junio de 1745. El tercero y último Ecónomo que substituyó al señor Panedas, durante su ausencia, fué el Dr. don Francisco Coll, Rector que había sido de Mercadal y más tarde desterrado de Menorca por el Gobierno Inglés. Este sacerdote regentaba ya la Iglesia Parroquial de Mahón en 8 de julio del indicado año de 1745, continuando en ella hasta la venida del Dr. Panedas, o sea hasta el día 28 de septiembre de 1748.

Durante la época en que el Dr. Panedas estuvo al frente de su rectoría, o sea desde 28 de septiembre de 1748 hasta el 4 de diciembre de 1779, en que murió, (1) fué testigo presencial de muchos acontecimientos memorables, en algunos de los cuales tuvo que intervenir por razón de su cargo.

En efecto vió cambiar la Isla dos veces de dominio; en 1756 conquistada por las armas francesas al mando del duque de Richelieu; en 1763 restituída por Francia a Inglaterra.

En medio del florecimiento que experimentó Menorca en época de la primera dominación británica vió levantar el Convento del Carmen; de nueva planta el Convento de San Francisco; el templo de San José, construído por los gremios de carpinteros y albañiles, mancomunadamente; el templo de los griegos, erigido bajo la advocación de San Nicolás, y la nueva fábrica de su Parroquia, cuya primera piedra había sido solemnemente colocada pocos días antes de su llegada a Mahón (12 de agosto). Durante la dominación francesa vió como por orden de Luis XV, en los terrenos incultos de Binifadet, se levantaba también un nuevo templo dedicado a San Luis, que debía cobijar las viviendas de la nueva urbe que se proyectaba, y recibía la visita, en 1760, del Dr. don Lorenzo Despuig, Obispo de Mallorca, que venía con el objeto de administrar el Sacramento de la Confirmación a los fieles menorquines.

Y para terminar, durante la segunda dominación británica tuvo la satisfacción de asistir junto con el señor Vicario General y el Gobernador Inglés de Menorca, Sir Jaime Jonhston a la solemne bendición del nuevo templo de la Parroquial Iglesia de Santa María,

---

(1) Murió en la casa de su propiedad, actualmente señalada con los números 9 a 21 de la calle *del Rector*, cuyo nombre y el vulgar *des Rector mort*, débense a aquella circunstancia.

acto que fué celebrado con inusitada pompa el día 24 de diciembre de 1772.

Los documentos, que a continuación transcribimos y que obran en nuestro archivo particular, confirman cuanto llevamos expuesto con relación al raro nombramiento de uno de los Rectores que han regido la Parroquial Iglesia de Santa María de esta Ciudad.

~~~~~  
DOCUMENTO N.º 1

**Real Patente de Rector de la Parroquial Iglesia de Santa  
María de Mahón a favor de don José Panedas  
— 1740 —**

**GEORGIUS R**

(Hay un sello en seco con las armas de Inglaterra y la leyenda:

GEORGIUS. II. D. G. MAG. BRITANIÆ.  
FRAN. ET. HIB. REX. FI. DEFEN. ET. <sup>c</sup>)

Georgius Secundus, Dei Gratiâ, Magnæ Britanniaë, Franciaë et Hiberniaë Rex, Fidei Defensor, Dux Brunsvici et Luneburgi, Sacri Romani Imperii Archi Thesaurarius et Princeps Elector etc. Cum per Resignationem Doctoris Gabrielis de Saura et Martorel vacet ad præsens Rectoria Ecclesia Parochialis Oppidi de Mahon Insulaë Nostræ Minoricæ quæ de Jure Nostri Patronatûs esse agnoscitur, cujusque Collatio et omnimoda Dispositio ad Nos pleno Jure pertinet et spectat. Ipsam tibi Dilecto Nostro ac Fideli Doctori Josepho Panedas duximus conferendam, de cujus erga Nos et Coronam Nostram Fidelitate, in Literis Peritiâ, ac in Moribus probitate, fidedigno Testimonio plenè edocti sumus; Tenore igitur Præsentis, de Nostrâ certâ Scientiâ Regiâque Authoritate, deliberatè et consultò Te dictum Doctorem Josephum Panedas ad prædictam Rectoriam sive Parochialem Ecclesiam Oppidi de Mahon nominamus, eligimus et deputamus per præsentis Nostræ Chartæ Expeditionem et Traditionem quam vin Investituræ et realis Traditionis et Possessionis ejusdem habere volumus, ac Rectoriam sive Parochialem Eccle-

siam prædictam Tibi conferimus instituimus et assignamus, ac de illâ etiam providemus et investimus cum omnibus et singulis Fructibus, Redditibus, Proventibus, Emolumentis Obventionibus et aliis Juribus debitis, justis et consuetis, et cum Jurisdictione, Prærogativis et Præeminentiis illius universis, ac Onerum Præstatione, ita quod Tu dictus Josephus Panedas, et alius nemo, in vim Nostri Regii Juris Patronatûs et præsentis vigore dictam Rectoriam sive Parochialem Ecclesiam habeas, teneas et possideas, eidemque in Divinis laudabitèr deservias et deservire facias, sisque Rector dicte parochialis Ecclesiae, Fructusque et Redditus illius integrè percipias, et facias ac præstes ea omnia et singula, quae de Jure tenearis; Insuperque Dominum Deum Nostrum deprecæris pro Nostrâ Salute et prosperitate Domûs Nostrae, et gaudeas Jurisdictione, Prærogativis et Præeminentiis, quibus, ut talis Rector, frui potes et debes, et omnibus et singulis Redditibus, Proventibus, Emolumentis, Obventionibus et aliis Juribus justis et consuetis, ac ad eandem Rectoriam pertinentibus et spectantibus, ut est dictum; Quocircâ quascunque Ecclesiasticas Personas in præfatâ Nostrâ Insulâ Minoricae, ad quos spectat, requirimus et hortamur; Nobili verò gerenti vices Nostri Generalis Gubernatoris dictae Insulae ejusque Assessori, Advocato et procuratoribus Fiscalibus, caeterisque Officialibus et Subditis Nostris majoribus et minoribus in eâ Insulâ constitutis et constituendis et præsertim Sindicis, Consilio et Universitati præfati Oppidi Mahonis, et aliis, ad quos spectat, dicimus et districtè præcipiendo mandamus ad Incursum Regiae Nostrae Indignationis et Irae, Paenaeque Florenorum Auri Arragonum mille Nostris inferendorum Ærariis, quòd Te Josephum Panedas, et alium neminem pro Rectore dictae Parochialis Ecclesiae Oppidi Mahonis habeant, teneant, reputent, revereantur atque tractent, et iis eorum, ad quos spectat, injungimus, ut in Possessionem... oralem, realem et actualem, seu quasi Rectoriae sive parochialis Ecclesiae præfactae, Juriumque et Pertinentiarum ejusdem Te seu Procuratorem tuum ponant et inducant, positumque et inductum manuteneant ac defendant virilitèr contra cunctos. Tibi seu eidem Procuratori tuo, et nulli alii de Fructibus, Redditibus et Emolumentis ca

Juribus ad dictam Rectoriam pertinentibus et spectantibus, respondeant et satisfaciant, seu per quos debeant responderi faciant, prout dicto Doctori Gabrieli de Saura et Martorel et aliis Rectoribus dictae Parochialis Ecclesiae Praedecessoribus tuis responderi et satisfieri solitum erat et debet; Nostramque hujusmodi Collationem, Concessionem et Provisionem, et omnia et singula desuper contenta, teneant firmiter et observent, tenerique et inviolabiliter observari faciant per quos debeat, et non contra faciant vel veniant, aut aliquem contra facere vel venire permittant, ratione aliquâ sive Causâ quâcunque, prout Ecclesasticae Personae Nobis morem genere cupiunt, atque Ipsi ac caeteri Officiales et Subditi Nostri praedicti Gratiam Nostram charam habet, et Irae et Indignationis Nostrae Incursum, praeappositamque cupiunt evitare paenam. In cujus Rei Testimoniun praesentem fieri jussimus Nostro Regio Sigillo munitam. Datae in palatio Nostro Divi Jacobi Vicesimo Quinto Die Mensis Aprilis Anno Domini Millesimo Septingentesimo Quadragesimo Regnique Nostri Decimo Tertio.

Ad Mandatum Serenissimi Domini Regis.

*Holus Newcastle*

DOCUMENTO N.º II

**Título de Doctor en Sagrada Teología expedido en Aviñón  
a favor de don José Panedas**

— 1748 —

UNIVERSIS *Hoc praesens Licentiæ, Doctoratûs Et Magisterij Privilegium inspecturis* JOSEPHUS DE GUYON DE CROCHANS Dei et sanctae Sedis Apostolicae gratiâ Archiepiscopus inclytæ Civitatis Avenionensis illiusque almae Universitatis gnalis. et antigmi, studij Cacellarius. **Salutem** in eo qui est omnium vera salus manifestum esse volumus Rdm. Dnum. JOSEPHUM PANEDAS Subdiacomum Magonesem in Insulâ Minoricen. Diaec. Majoric. post omnes actuset conflictus illos scholasticos a majoribus nostris in sacratissimâ Facultate Theologiae justitutos acutissimè simul et eruditissimè ab eo ipso susceptos et cohabitatos in scholâ Theologorum ad

nos tandem per Rdm. Dominum STEPHANUM BRUEL Presbyterum, Canonicum Ecclia. Paroalis. et Collegiatae Sancti Siphoriani sacrae Facultatis Theologiae Doctorem aggtum ejusque Promotorem, fuisse adductum vt de more justitutoque majorum Capita quaedam é primo et tertio libris magistre Sententiarum Statueremus quae prima die in disputationem quam vulgò examen rigorosum vocant afferret deffensurus apud sacrae Theologiae hujus Universitatis Doctores aggtos. eum ipsum diligentèr explorandum et examinandum duobus Doctoribus dictae Facultatis Theologiae aggtis. autità dudum susceptis et cooptatis tradidimus coram nobil.<sup>mo</sup> et Perill.<sup>vi</sup> Dño SIMONE REBOULET Juris vtriusq. Doctore aggto, dictae Universitatis Primicerio, Rectore, Judice et Privilegiorum Conservatore Reverendis Patribus, Dominis et Magistris JOSEPHO FRANCISCO DOMINICO CASTAN Minorità sacrae Facultatis Theologiae Doctore aggto., Decano et Regente ord.<sup>rio</sup> nec non omnibus ejusd. Facultatis Theologiae Doctoribus aggtis., in quo examine eum suprad.<sup>us</sup> Rdus. Dnus. **Josephus Panedas** se accuratissimè gesserit, censuit vniversus Theologorum caetus cum videlicet vota requireremus vnanimiter ac eorum nemine penitùs atque penitùs discrepante nec repugnante vt ad Licentiae Gradum illum exciperemus; quarè nos Cacellarius pfatus. declaravimus et declaramus ad eum Licentiae Gradum omninò esse admittendum et recipiendum jtaque js sub jam d.<sup>o</sup> Rdo. Dno. **Stephano Bruel** suo Promotore, factâ prius professione fidei Catholicae juxtà sacri Concilij Tridentinij determinacionem praestitisque Juramentis in similibus praestari solitis, honorificentissimè Gradum Licentiae eorum antedictis magistris accepit, postremò nos ut meritorum et virtutum ejus ratio pro dignitate haberetur cenouimus et declaramus ex vnanimi Consensu et assensu omnium praedictorum Doctorum Theologorum nemine ut praemittitur, repugnante pro Tribunati sedentes merâ justitia rigore Juris et Examinis praedictum Licentiatum esse admittendum ad honorem et Gradum Doctoratûs Theologiae per ejus Promotorem, sic jtaque d.<sup>us</sup> Rdus. Dnus. **Stephanus Bruel** atenominatum Rdm. Dnum. **Josephun Panedas** praesentem et modestissimè suorum Laborum praemium postulantem, Doctorem et

Magistrum Sacratissimae Facultatis Theologiae fecit, nominavit, pronunciavit et declaravit Insignisque Doctoratibus d.<sup>æ</sup> Facultatis secundum Laudabiles consuetudines ejusdem Universitatis insignivit perimpositionem pilei cum flosculo albò in vertice capitis ejus ac eidem sacrae scripturae Libros primò clausos mox apertos tribuit deindè in Cathedrâ sapientiae et magistrali sedere fecit, annulo aureo nomine scientiae divinae disciplinae eundem subarravit, Cingulo praecinxit postremò pacis et benevolentiae osculum cum paternâ benedictione eî feliciter exhibuit, et nos ut omnibus et singulis Privilegiis Prerogativis, Exceptionibus, Honoribus, Favoribus et Indultis pfatae. Universitati et suppositis ejusdem concessis tam per summos Pontifices quàm per Potentissimos Reges et Principes uti frui et gaudere valeat, hîc et vbique terrarum nostrâ auctoritate **Damus et Concedimus. in quorum fidem** has Litteras per Dnum. Petrum Josephum Bernard Secretarium gnatem. Universitatis confici signari et expediri mandavimus sigillig. vrsitatis appensione communiri. **Datum et Actum** Avenione in Palatio et Cancellariâ Archiepiscopati ac loco solito Examinum hâc die secunda mensis Septembris anno a nativitate Domini millesimo septingentesimo quadragesimo octavo. Pontificatûs Sanctissimi in Christo Patris et Domini nostrî Domini **BENEDICTI** Divinâ Providentiâ Papae decimi quarti, anno nono. *Sigillentur.*

Reboulet primicerius.

Bernard, Secret.

Fr. Castan Decanus et Regens ordny.

Bruel promotor.

Universis

Josephus de Guyon de Crochans

Josephum Panedas

Stephanum Bruel

Simone Reboulet

Josepho francisco Dominico Castan

Benedicti.

*R. D. Panedas*



## DOCUMENTO N.º III

Pleito entablado ante la Corte de Londres por el Dr. don Fran.<sup>co</sup> Vidal y sus herederos contra el Rector don José Panedas y su padre.

— 1750 —

En la Cámara del Consejo Whitehall.  
a 19 de Julio 1750.

Por los Muy honorables los señores Lordes del Comiti del Consejo por ohir appellaciones y queexas etc.

Sus Excellencias los Señores Lordes Jus ticias habiendo sido servidos, por su orden en Consejo de 28 del último pasado mes de referir aeste Comiti o, ayuntamiento la humilde petición de Fran.<sup>co</sup> Vidal, Raphael Vidal, Dr. Bartholome Vidal y Esperança Vidal herederos del Reverendo q.<sup>m</sup> Fran.<sup>co</sup> Vidal Dr. Theologo de Mahón en la Isla de Su Mag.<sup>d</sup> de Menorca difuncto, rogando que Joseph Panedas presentado a la Rectoría de Mahón sea echo parte de la quexa de la original petición del dicho diffuncto Dr. Vidal, y que aquel, dentro vn breve tiempo limitado por este proposito, deva transmitir su respuesta en escrito aquí, y que también juntamente con su Padre Narcis Panedas deva a un mismo tiempo responder a la suplica de los representantes aqui y que al ohir esta petición puedan los representantes tener libertad de leyer y hazer uso de las disposiciones y juramentos que ya han sido tomados y transmitidos sobre la dicha petición de quexa, y que los supplicantes sean de otra manera relevados en las premissas. Los Lordes del ayuntamiento, o, Comiti tomaron oy día presente en consideración lo referido, y son sobre ello servidos de ordenar que sea transmitida vna copia de la dicha original petición (que está aquí anexa) al dicho Joseph Panedas, el qual en virtud de las presentes es requerido volver su respuesta en escritos a este Comiti, o, ayuntamiento, con el más conveniente y breve tiempo, y sus Ex.<sup>as</sup> son por las presentes servidos de mas ordenar, que sea transmitida vna copia de la dicha suplemental petición (la qual va también aquí

annexa) al dicho Joseph Panedas y Narsis Panedas, los quales por las presentes son requeridos debolver sus separadas y respectivas respuestas a la dicha suplemental peticion, en escritos a este Comiti o, ajuntamiento a un mismo tiempo con la respuesta dirigida, y que deve bolver Joseph Panedas a la original peticion.

*W.<sup>m</sup> Sharpe.*

*A la mas Excelente Mag.<sup>d</sup> del Rey en Consejo.*

*La humilde peticion del Reverendo Fran.<sup>co</sup> Vidal Dr. de Theologia fiel, y leal Vassallo de Su Mag.<sup>d</sup> y nativo y habitador de Mahón en la Isla de Menorca.*

MANIFIESTA.—Que por la remosion del Dr. Gabriel Saura de la Rectoria de Mahón y promocion a la prebenda de Ciudadela Vuestra Mag.<sup>d</sup> fué graciosamente servido de nombrar su humilde suplicante Retor de Mahón que es la segunda prebenda en la Isla, y en virtud de esto la patente de V. Mag.<sup>d</sup> fué consedida en el año 1739 en favor del suplicante, y la misma fue recibida Por Philipe Anstruther Cavallero que es al presente theniente Governador de Menorca, el qual en lugar de entregar la dicha Patente al suplicante (segun era la voluntad de V. Mag.<sup>d</sup>) Se retuvo la misma en su custodia el dicho Theniente Governador, y sin informar al suplicante de ello, y sin su conocimiento escribió contra el suplicante, como el suplicante está informado y recomendó y obtuvo de Vuestra Mag.<sup>d</sup> Su Real gracia de la dicha Rectoria por Joseph Panedas vn Mosso que aun no era de edad de 12 años, hijo de vn tal Narsis Panedas cathelan y Agente de dicho Theniente Governador, con vn General menosprecio y quexa del Clero de toda la Isla, como también de un escandolo de todos los laicos de ella.

Que el suplicante deve humilmente presumir que el dicho Th.<sup>te</sup> Governador deve en gran manera haver mal representado entrambas circunstancias a Vuestra Mag.<sup>d</sup> del suplicante y de este Moso, porque aunque dicho Joseph Panedas era muchacho que aun no tenía 12 años, y se encontraba en sus primeros rudimientos

de la gramática, con todo en la Real Patente de Su Mag.<sup>d</sup> está nombrado Doctor de Theología.

Que es Generalmente creído en Menorca que el dicho The-niente Governador recibe annualmente una suma de dinero del dicho Narsis Panedas, o, parte de los diezmos de la Rectoría, o, ha recibido alguna otra consideración por razón de haver de tal ma-nera obtenido la dicha gracia de dicha rectoría por el dicho mu-chacho.

Que el Suplicante está tambien informado que el dicho The-niente Governador ha difamado, y en gran manera mal representa-do a Vuestra Mag.<sup>d</sup> el caracter del Supplicante por algunas verda-deramente calumpniosas y falsas acusaciones, por el mismo imaginadas, porque el caracter del Suplicante tanto en punto de lealtad a Vuestra Mag.<sup>d</sup> como de clérigo, es también conocido, no tan solamente en Menorca, pero también por diferentes Reales Offisiales de Vuestra Mag.<sup>d</sup> ahora habitantes en Londres, que no está baxo la mas mínima aprehensión de sufrir en este o qualquier otro respeto en la buena opinión de Vuestra Mag.<sup>d</sup> quando se ha-brá echo una inquisición del Real Character del Suplicante.

Que el Padre del Supplicante fué tambien tan fiel Vassallo y honesto hombre como qualquier otro en Menorca y fue siempre empleado por los diferentes Governadores de la Isla y en spesia-lidad por el Diffuncto Governador Kane.

Que la dicha prebenda o, Rectoría requiere una Perçona Orde-nada y en Sagradas Ordenez, capas de exequtar la dicha funcion y descargar las obligaciones a ella annexas, y que esté dotada de vna sufficiente literatura, de todo lo qual está destituhido el hijo del di-cho señor Panedas, y no tiene alguna de las necesarias qualifica-ciones por lo sobredicho, ni es possible que pueda dexar de ser aun vn moso de esuela quando llegue a edad de 16 años.

Que el Suplicante es Sacerdote y el más ansiano Dr. en la Iglesia de Mahón, habiendo servido en todos los cargos empleos y funciones en que fué empleado por el maneco y decoro de la dicha Iglesia, con tal exactitud y buen exemplo, como pertenesia a su profesión, y el Suplicante es vno de las mejores y más reputables

familias de Mahón, y como dicho Th.<sup>e</sup> Governador ha causado vn gran detrimento al Supplicante y a su familia en quanto al caracter, y ha privado el Supplicante de los emolumentos y otros provechos que se sacan de dicha Prebenda contra la R.<sup>l</sup> Voluntad, e, intension de Vuestra Mag.<sup>d</sup>.

Por tanto el Supplicante humildemente ruega a Vuestra Mag.<sup>d</sup> sea de su agrado el revocar la mencionada gracia del hijo del dicho Panedas como incapaz de posseherla y de exequitar los cargos pertenecientes a ella, y mandar que el Supplicante restablecido en la dicha Rectoría de Mahón segun la Real Patente que Vuestra Mag.<sup>d</sup> se dignó graciosamente conseder en favor del Supplicante y que el dicho Th.<sup>e</sup> God.<sup>or</sup> Anstruther sea obligado de hazer al Supplicante alguna reparación por las injurias echas al Supplicante tanto en orden a su caracter como a su fortuna, y que Vuestra Mag.<sup>d</sup> será también servido de ordenar al dicho Narsis Panedas, el qual es el Administrador por su hijo que restaure y repague al Supplicante los diezmos, emolumentos, y otros provechos que el ha malamente recibidos, desde el tiempo que su hijo logró la dicha Prebenda o, Rectoría, por haver sido tan groseramente impuesto en la gran bondad y religioso zelo de Vuestra Mag.<sup>d</sup>, y que Vuestra Mag.<sup>d</sup> concederá al suplicante tales mas, y otros socorros en las premissas, como la Gran sabiduría de Vuestra Mag.<sup>d</sup> juzgará propio.

Y el suplicante, como es de su obligacion rogará para siempre &

*Dr. Juan Compañy Agente*

*Verdadera copia.—Guillermo Sharpe*

*A sus Excellentias los Lordes Justicias en Consejo.*

*La humilde petición de Fran.<sup>co</sup> Vidal, Raphael Vidal, Dr. Bartolomé Vidal, y Esperansa Vidal herederos del diffuncto Rdo. doctor Fran.<sup>co</sup> Vidal Dr. en Theología de Mahón en la Isla de Men.<sup>ca</sup> de Su Mag.<sup>d</sup>.*

MANIFIESTA.—Que en el Mes de Henero 1743 el dicho Dr. Vidal puso delante de su Mag.<sup>d</sup> en Consejo la humilde petición y quexa en la qual

Manifestava (entre otras cosas) que en el removimiento del

Dr. Gabriel Saura de la Retoría de Mahón a la Prebenda de Ciudadela en dicha Isla, Su Mag.<sup>d</sup> fué servido de nombrar el dicho Dr. Vidal Retor de Mahon (que es la segunda prebenda en la Isla) Y en 1739 fué consedida en favor de dicho Dr. Vidal la Patente de su Mag.<sup>d</sup> y la misma fué recibida por Philipe Anstruther Cavallero entonse Th.<sup>e</sup> Governador de dicha Isla el qual en lugar de entregar la dicha Patente al dicho Dr. Vidal se retuvo la misma en su custodia sin informar al Dr. Vidal de ello, y sin su noticia escribió contra de él y tambien recomendó y obtuvo de su Mag.<sup>d</sup> la gracia de la dicha Retoría por Joseph Panedas hijo de Narsis Panedas Cathelan y Agente del dicho Th.<sup>e</sup> Governador, el qual aunque muchacho no de 12 años de edad, y en los primeros rudimientos de su Gramática fue por una mala representación de dicho Theniente Governador a su Mag.<sup>d</sup> intitulado Dr. Theologo en la Real Patente, y fue generalmente crehido en Men.<sup>ca</sup> que el dicho Th.<sup>e</sup> Governador recibía anualmente vna suma de dinero de dicho Narsis Panedas, o parte de los Diezmos de dicha Retoría o, havia recibido algunas otras consideraciones por razón de haver obtenido la dicha gracia de dicha Retoría por el dicho muchacho. Que el caracter del suplicante tanto en punto de lealtad a su Mag.<sup>d</sup> y como a clérigo era muy bien sabido, no tan solamente en Menorca pero tambien por diferentes oficiales de su Mag.<sup>d</sup> en Londrez, y no estava el baxo la mínima apprehensión de sufrir en este o, qualquier otro motivo en la buena opinion de su Mag.<sup>d</sup> quando se huviera inquirido sobre su verdadero caracter.—Que su Padre fue tambien tan fiel vassallo y honesto hombre como qualquiera en Menorca, siempre empleado por diferentes Governadores de la Isla y specialmente por el q.<sup>m</sup> Governador Kane.—Que la dicha Prebenda o Rectoría requiría vna Perçona Ordenada y en Sagrados Ordenez, capas de exercitar la función y cumplir con la obligación annexa a aquella, y que estuviera revestido con sufficiente litteratura, de todo lo qual estava destituido el hijo de Panedas y no tenía alguna de las necessarias qualificaciones para dicha prebenda, siendo como era entonses vn muchacho de esuela.—Pero el dicho Dr. Vidal supplicante era sacerdote y el mas anciano Dr. en la Iglesia de

Mahon habiendo servido en todos los empleos y funciones que le fueron encargadas por el maneco de la dicha Iglesia, de forma que en alguna manera era esta su profesión, y el era vno de las mejores y mas reputables familias de Mahón.

Y por tanto rogava a su Mag.<sup>d</sup> se dignara revocar la mencionada gracia del hijo del dicho Panedas, y que fuese restablecido el supplicante en la dicha Rectoría de Mahon sigun la Real Patente que se le havia consedido y que el dicho Th.<sup>e</sup> Governador fuera obligado a hazerle alguna reparación por las injurias que le havia echo tanto en resguardo de su caracter como de su fortuna, y que su Mag.<sup>d</sup> fuese mas adelante servido ordenar que el dicho Narsis Panedas quien era el Administrador de su hijo bolviera al supplicante los Diezmos y otros provechos que havia malamente percibidos desde el tiempo que su hijo havia logrado la dicha prebenda o, Rectoría.

Que su Mag.<sup>d</sup> habiendo referido la dicha petición por su orden en Consejo de 5 Henero 1743 a la consideración de los señores honorables Lordes de la Comiti o, ayuntamiento en consejo por ohir appellaciones quejas etc. Sus Excellencias fueron servidos de ordenar, que vna copia de aquella petición fuese transmitida al señor Anstruther y a Narsiso Panedas para que bolvieran sus respuestas, y aun mismo tiempo fueron servidos de nombrar commissioners en Menorca por tomar las deposiciones de los testigos que serían producidos por vna y otra parte tanto por habilitar el supplicante por provar su cargo, como tambien por los respondientes para que pudieran hazer sus deffensas; en virtud de cuya orden los respondientes bolvieron sus respective respuestas en escrito a la dicha petición, y diferentes testigos fueron examinados en dicha Isla por entrambas partes, y sus deposiciones con muchos otros papeles consernientes fueron transmidos por los commissioners a los señores Lordes de la Comiti.

Que estando pendiente esta petición a 24 Abril 1744 el dicho Dr. Vidal murió dexando los supplicantes sus solos herederos, por mas propsimos en parentesco, y a 5 Henero 1748 el dicho muchacho, o infante Joseph Panedas obtuvo la edad de 21 año.

Que a 3 Mayo 1750, la dicha petición vino a ser ohida delante los señores Lordes del Comiti del Consejo quando sus Ex.<sup>as</sup> tomaron toda la materia en su consideración, y fueron atendidos por Consejeros o, Abogados de una y otra parte.—Pero habiendo parecido que el supplicante Fran.<sup>co</sup> Vidal había muerto tiempo ha, y que la misma suplica no había sido proseguida por sus representativos y tambien que el dicho Joseph Panedas no había sido echo parte en esta dependencia, y el qual ya había llegado a tener edad, sus Ex.<sup>as</sup> fueron de opinión de dar licencia que la dicha petición de quexa fuesse resussitada en los nombres de los supplicantes, y que los supplicantes pudieran por vna suplemental petición, o, que ellos pudieran ser avisados de hazer que el dicho Joseph Panedas que es el presentado, hiziera parte en esta dependencia, si a ellos les parecía bien. Conforme al qual reporte de sus Ex.<sup>as</sup>, vuestras Excellencias fueron servidos por orden en Consejo de 31 Mayo 1750, de conseder que la dicha petición de quexa fuesse recussitada en nombre de los supplicantes, con libertad de hazer que el dicho Joseph Panedas haga parte en esta materia por vna suplemental petición.

Que el dicho Joseph Panedas aun no está en Ordenez de Sacerdote, ni segun las leyes y vso de la Iglesia de Roma es capas de tener y gozar la dicha Prebenda o, Rectoría, ni ha el jamas exercitado por su propia Perçona sin tansolamente por Diputados y Curas tansolamente a vn pequeño e, inconsiderable annual stipendio, o otro gasto y el dicho Narsis Panedas su Padre como Administrador o, guardian del dicho su hijo Joseph Panedas ha desde entonces, que le fue consedida la dicha gracia percebido los provechos y emolumentos de ella y el dicho Narsis Panedas, o, el dicho Joseph Panedas su hijo o vno de ellos percibe y logra aun lo referido.

Por tanto y como el dicho Joseph Panedas ha conseguido su edad de 21 años; los supplicantes humilmente exhiben esta su suplemental petición y humilmente supplican que el dicho Joseph Panedas que es el presentado sea echo parte a la dicha original petición y quexa, y que el con vn breve y limitado tiempo por este proposito

deva transmitir su respuesta en escrito a las diferentes materias y cosas en dichas peticiones contenidas, y que deva juntam.<sup>te</sup> con el dicho Narsis Panedas su Padre aun mismo tiempo responder a esta suplemental petición de estos sus supplicantes, y que en oyendo esta peticion puedan y tengan libertad los supplicantes de leyer y hazer vso de aquellas deposiciones y certificados attestados y otros papeles que han sido ya tomados y transmitidos sobre la dicha original peticion y quexa (Copias de las quales fueron allá entregadas por los commissioneros al dicho Th.<sup>e</sup> General Anstruther y Narsis Panedas o, sus Agentes) o, que de otra manera sean nombradas con toda brevedad propias Perçonas por thomar las deposiciones de todos los testigos, y otra evidencia que será producida por entrambas partes, tanto por habilitar los supplicantes para manifestar el cargo contenido en dicha original peticion y en esta suplemental petición de quexa, como tambien para que dicho Joseph Panedas y qualquiera de las partes puedan hazer la deffensa sobre de ello, y que tales nuevas evidencias sean tambien sueltas dentro vn breve y limitado tiempo, y que vn breve dia sea fixado para ohir esta quexa, y que oyendo la misma sean V. Ex.<sup>as</sup> servidos de revocar y declarar nula la dicha gracia desta manera echa al dicho Joseph Panedas y conseder a los supplicantes tal otro alivio como fue rogado por la dicha original peticion y quexa (salvando tansolamente en quanto el restablecer al dicho Dr. Vidal respeto de ser muerto en la dicha Retoría) o, que V. Ex.<sup>as</sup> serán servidos de hazer o, dar tales mas o, otras ordenes por el alivio de los supplicantes en las premissas, como la naturaleza y circunstancias del caso pedirán, y como V. Ex.<sup>as</sup> en sn gran sabiduría y bondad encontrarán mejor.

Y sus suplicantes rogarán para siempre

*Francisco Vidal*

Verdadera copia.—*W.<sup>m</sup> Sharpe*

Verdadera copia sacada del original annexa a esta.

Londres, Julio 29 de 1750.

*Sebastián Puchol*

Mahón, Diciembre 1917.

F. Hernández Sanz





## Una opinión más sobre la defensa militar de Menorca

**D**ON Gustavo Peyra, ex-diputado a Cortes y director de la revista ilustrada *Africa*, ha publicado recientemente un folleto titulado «Cuestiones Militares. La defensa nacional», del que transcribimos los siguientes párrafos que dedica a esta Isla en el capítulo «Baleares y Canarias», siguiendo la costumbre establecida de insertar en la REVISTA cuanto se publique de interés para Menorca. Las ideas del señor Peyra vienen a coincidir con las que aquí hemos expuesto en varias ocasiones.

«Mahón, Cartagena y Bizerta, son los tres vértices que determinan el gran triángulo del Mediterráneo occidental. Bizerta no pertenece a España. No tenemos por lo tanto para que hablar de su importancia. Pero Mahón ocupa una situación privilegiadísima; intercepta las comunicaciones entre Tolón y Bizerta, entre Marsella y Argel. Quien posea Mahón dominará el Mediterráneo occidental, a condición de que lo posea sólidamente, y de que acierte a sacar del hecho de su posesión el debido efecto. Claro está que el problema de Mahón es el problema de Baleares, hermosa joya de la Corona de España que la honra y defiende a guisa de centinela avanzado de su rico litoral levantino.»

»Como importancia militar culmina en el vecino archipiélago balear el puerto de Mahón, espléndida base de operaciones para toda clase de buques. Es esto tan sabido, que no hay que cansar al lector con la repetición de razonamientos que no ignora ninguna persona de mediana cultura. En cambio, no sé yo si se habrán per-

catado todos de la *urgentísima* necesidad de hacer de Mahón una plaza inexpugnable y de los modos de conseguirlo. A ello voy.»

»Nada más fácil que asegurar la inexpugnabilidad del frente marítimo de Mahón. Baterías de costa a la moderna construídas y de material moderno dotadas, y campos de minas bien dispuestos, bastarán siempre para imponer saludable respeto a las escuadras enemigas. En peores condiciones los cañones emplazados en el frente marítimo de la Habana, mantuvieron a distancia a los barcos norteamericanos; con artillería casi contemporánea de Carlos III, se puso a salvo la entrada del canal que conduce al puerto de Santiago de Cuba.»

»Pero Mahón, por lo mismo que es o puede ser con poco esfuerzo inexpugnable por mar, sería irremisiblemente atacado por tierra, esto es, mediante desembarcos en otros puntos de la Isla de la que es capital. El procedimiento no es, por desgracia, nuevo para España. Tuvimos de él dolorosa experiencia en Santiago de Cuba; pero a juzgar por lo que se ve, de poco nos ha servido, vista la situación militar de la defensa de Menorca. Es indudable, pues, que un verdadero proyecto de defensa de Mahón, ha de partir como postulado inexcusable de la defensa total de la Isla. Perdida la mayor parte de ésta, caería Mahón, que no puede ser considerada como una plaza de refugio a los fines que asignara el ilustre Brialmont al campo atrincherado de Amberes.»

»Menorca necesita, pues, tropas de fortaleza para la defensa inmediata de Mahón y algún otro punto, y tropas de campaña que, situadas en el centro de la Isla, acudan prestamente a cualquier punto por donde pudiera iniciarse un desembarco. Las tropas de fortaleza podrían ser: un regimiento de infantería de tres o cuatro batallones, las tropas de artillería de costa necesarias para el servicio de las baterías emplazadas y fuerzas de ingenieros. Las tropas de campaña deberían constituir una brigada compuesta de dos regimientos de infantería a tres batallones como los de la Península; un regimiento mixto de artillería con tres grupos, el primero de tres baterías montadas de 75 mm., el segundo de tres de montaña y el tercero de tres de obuses de 150 mm.; la caballería,

de un grupo de dos escuadrones, siempre en pié de guerra, y los ingenieros de un batallón de cuatro compañías, de las cuales dos serían de fortaleza. Con estas fuerzas móviles, fortificaciones en Monte Toro y una bien organizada vigilancia del litoral, quedaría la Isla al abrigo de un golpe de mano.»

»Mallorca necesita también adecuada defensa y siendo su superficie bastante mayor que la de Menorca no será exagerado pedir, por lo menos, la misma guarnición, pudiendo quedar Ibiza y Cabrera como en la actualidad.»

»Las tropas de Mallorca, por la facilidad de elevar rápidamente sus efectivos al pie de guerra, merced a las reservas del propio país, podrían permanecer, en tiempo de paz, con efectivos relativamente reducidos; no así las de Menorca, que no ofrece recursos propios a este objeto, sin que pueda parecer lícito confiar demasiado en la llegada de reservistas de la Península, por la probable o casi cierta inseguridad de las comunicaciones.»

Gustavo Peyra.

---

## Demostración de agradecimiento

---

**E**NTERADA la Diputación provincial de Guipúzcoa del estudio histórico sobre el Almirante Oquendo publicado en la REVISTA por nuestro Director, ha correspondido la Comisión provincial de su seno con el acuerdo, comunicado al señor Hernández, que con satisfacción insertamos:

«En sesión celebrada el día de hoy, la Comisión provincial ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Enterada S. S. del estudio histórico sobre la estancia del Ilustre hijo de Guipúzcoa, Antonio Oquendo, en la isla de Menorca los años 1637 y 1638, en el que se siguen paso a paso los traba-

jos hechos por el gran Almirante en aquella época, tanto para conseguir se pusiera en condiciones de defensa aquella isla, pues por su privilegiada situación marítima «el recelo de invadirla el enemigo es más cierto», según escribía Oquendo al primer Ministro del Rey, anticipándose a los acontecimientos, que vinieron a demostrar en la guerra de Sucesión cuanto era apetecida para sentar en ella uno de los apoyos de la hegemonía sobre los mares, como su labor personal y directa para que estuvieran debidamente atendidos sus soldados, que no era obstáculo para que, en cuanto le era posible, cuidara de cumplir sus compromisos con las Universidades y Consejos de Menorca, devolviéndoles tanto como había recibido de ellos, y su intervención como Gobernador en determinados asuntos que los naturales entendían ser sólo de su competencia, como lo sostuvieron alegando que algunos mandatos suyos eran «quantra privilegi de sa Reyal Magestat», estudio que, con admirable y completa documentación, y con clarísimo método ha llevado a cabo el Cronista de la Universidad de Mahón, don Francisco Hernández Sanz, que lo dedica a esta Corporación provincial, acordó felicitar a éste por su meritorio trabajo, en el que se descubre la simpatía con que está presentada la ilustre figura de Oquendo, y agradecer vivamente la atención que ha tenido para con la Excelentísima Diputación provincial de Guipúzcoa».

Y lo traslada a V. para su conocimiento y satisfaccion.

Dios guarde, etc.

San Sebastián 22 de Noviembre 1917.

El Vicepresidente accidental,

*Ricardo de M. ———.*

El Secretario,

*Ramón de Zubeldía.*

Señor don Francisco Hernández Sanz, Cronista de la Universidad de Mahón.»

**La Redacción.**



Observatorio Meteorológico de Mahón. = Latitud geográfica 39° 53' - Longitud al E. de Madrid 7° 57' - Altitud, en metros, 43

Resumen correspondiente al mes de noviembre de 1917

| Décadas         | BARÓMETRO, EN mm Y A 0° |                  |               |       |               |       | TERMÓMETROS CENTÍGRADOS |                  |                    |       |                    |       |                    | PSICRÓMETRO       |                     |                             |
|-----------------|-------------------------|------------------|---------------|-------|---------------|-------|-------------------------|------------------|--------------------|-------|--------------------|-------|--------------------|-------------------|---------------------|-----------------------------|
|                 | Altura media            | Oscilación media | Altura máxima | Fecha | Altura mínima | Fecha | Temperatura media       | Oscilación media | Temperatura máxima | Fecha | Temperatura mínima | Fecha | Oscilación extrema | Temperatura media | Humedad relt. media | Tensión media en milímetros |
| 1. <sup>a</sup> | 759.6                   | 0.6              | 763.4         | 2     | 749.1         | 10    | 14.3                    | 15.6             | 4.2                | 20.9  | 7                  | 11.2  | 9                  | 9.7               | 73                  | —                           |
| 2. <sup>a</sup> | 761.0                   | 0.3              | 768.9         | 19    | 748.7         | 11    | 20.2                    | 12.0             | 4.2                | 17.3  | 20                 | 7.0   | 20                 | 10.3              | 68                  | —                           |
| 3. <sup>a</sup> | 763.6                   | 0.6              | 766.8         | 24    | 757.2         | 26    | 9.6                     | 12.5             | 3.1                | 17.1  | 25                 | 7.7   | 27                 | 9.4               | 66                  | —                           |
| Mes             | 761.4                   | 0.9              | 76.89         | 19    | 748.7         | 11    | 20.2                    | 13.4             | 4.0                | 20.9  | 7                  | 7.0   | 20                 | 13.9              | 69                  | —                           |

  

| Décadas         | ANEMÓMETRO           |   |                           |   |   |   |                   |   |   |   | Lluvia total, en milímetros |   | Lluvia máxima en un día |   | Evaporación media en milímetros |   |   |
|-----------------|----------------------|---|---------------------------|---|---|---|-------------------|---|---|---|-----------------------------|---|-------------------------|---|---------------------------------|---|---|
|                 | DIRECCIÓN DEL VIENTO |   | FRECUENCIA DE LOS VIENTOS |   |   |   | FUERZA APROXIMADA |   |   |   | DIAS                        |   | DIAS DE                 |   | DIAS DE                         |   |   |
|                 |                      |   |                           |   |   |   |                   |   |   |   |                             |   |                         |   |                                 |   |   |
|                 |                      |   |                           |   |   |   |                   |   |   |   |                             |   |                         |   |                                 |   |   |
| 1. <sup>a</sup> | 1                    | 2 | —                         | — | — | — | —                 | — | — | — | —                           | — | —                       | — | —                               | — | — |
| 2. <sup>a</sup> | 3                    | 1 | —                         | — | — | — | —                 | — | — | — | —                           | — | —                       | — | —                               | — | — |
| 3. <sup>a</sup> | 6                    | — | —                         | — | — | — | —                 | — | — | — | —                           | — | —                       | — | —                               | — | — |
| Mes             | 10                   | 3 | —                         | — | — | — | —                 | — | — | — | —                           | — | —                       | — | —                               | — | — |

Mauricio Hernández Ponseti.

## Bibliografía

*Lo grande y lo pequeño*, novela de don Lorenzo Lafuente Varel, tomo en 8.º de 121 páginas, editado por el Patronato social de Buenas Lecturas. Madrid.

*Lo grande* es el amor al pueblo, el ansia de regeneración de los humildes, el constante laborar por la felicidad de nuestros semejantes; *lo pequeño* es la ambición de mando, único ideal de la baja política incubando en los fondos infectos de la incultura y del vicio y sostenida en un ambiente de cultivada miseria.

En lucha *lo grande y lo pequeño*, vence el primero y el triunfo determina la redención de la vida popular, de la dura cautividad a que el vencido la tenía sujeta.

Este es en síntesis el argumento de la novela de nuestro ilustrado consocio, a cuya atención debemos un ejemplar de la Edición costeada con el premio Santina Rovera, del Patronato social de Buenas Lecturas. Basta enunciar esta circunstancia para comprender que se trata de una obra moral que puede considerarse como elemento de sana cultura; pero otras meritorias condiciones avaloran este trabajo del señor Lafuente, pues mantiene despierto el interés del lector, proporcionándole una grata impresión de amenidad en el desarrollo de las acciones y en el adecuado colorido de las descripciones, a lo que se une la maestría en la personalización de los tipos con los que la trama se desenvuelve y en la exposición de los conceptos educadores que esmaltan la última laureada labor del novelista.

Por el premio conseguido y por el éxito que obtendrá la novela felicitamos cordialmente al autor, esperando con fundamento, conocidas como nos son las dotes de escritor del señor Lafuente, que no se demorará la ocasión de tributarle un nuevo y justo aplauso.

J. C.

*Musei Barcinonensis Scientiarum Naturalium Opera, Series Botánica.*—I.— Instruccions per a la recol·lecció, preparació i conservació de les plantes, (Criptógames vasculares i Fanerógames) pel **Dr. Font Quer**. Barcelona, 1917.

Nuestro distinguido amigo y consocio el Dr. Font Quer ha tenido la atención, que agradecemos, de remitir un ejemplar del folleto cuyo título encabeza estas líneas, con destino a la Biblioteca del Ateneo. Este trabajo de grandísima utilidad para el que se dedica a la recolección y preparación de las plantas, expone de una manera clara y resumida cuantas prácticas y observaciones son necesarias para obtener ejemplares de plantas en buenas condiciones para el estudio. Acompaña la obra un Memorandum bibliográfico de las principales floras que interesan para el estudio de las regiones de Cataluña y Baleares, y una lista de los botánicos y aficionados de las citadas regiones.

La obra de que tratamos está escrita en lengua catalana, consta de cuarenta y cinco páginas primorosamente editadas y va ilustrada con útiles grabados.

**Antonio Mir.**

\* \*  
\*

*Campañas del «Balboa» por el Mediterráneo.* Investigaciones Químicas por el **Doctor don Jaime Ferrer Hernández**, catedrático de Química en la Facultad de Ciencias de Sevilla.

Con el título de Investigaciones Químicas publica la Universidad Central una memoria de los trabajos realizados por nuestro cultísimo paisano y tenaz investigador señor Ferrer, en el Laboratorio de Biología Marina de Málaga durante los veranos de 1914 y 1915. La publicación constituye un elegante folleto de unas 50 páginas, con numerosas gráficas, en el que el señor Ferrer expone, con una serie copiosa de detalles y útiles observaciones, el procedimiento que ha seguido para determinar la salinidad y el oxígeno

disuelto en el agua del mar de algunos puntos próximos a las costas mediterráneas.

Quien conozca al señor Ferrer trabajando en el laboratorio, podrá formarse cargo de la extrema pulcritud con que deben haberse realizado los análisis; pulcritud siempre indispensable si de ellos se quiere obtener alguna enseñanza útil.

Es de esperar que nuevas investigaciones completarán los datos ya existentes para poder deducir del conjunto interesantes conclusiones.

Esta actividad que empieza a notarse tanto en los trabajos de Química pura como en los de fabricación con ella relacionados hace ver que, por lo menos en esta rama del saber, quiere España despertar del profundo letargo en que hasta ahora estuvo sumida, y colocarse al lado de las más altas naciones europeas.

J. Mir Llambías.

\* \*  
\*

**E. Rioja.**—*Notas sobre una excursión por las costas de Gijón.*—*Una curiosa anomalía en la nereis pelágica Linné.*—(Extractos del «Boletín de la Real Sociedad Española de Historia Natural», tomo XVII, 1917. Madrid).

El señor Director de la Estación de Biología marina de Santander, don Enrique Rioja, ha tenido la atención, que agradecemos muy mucho, de remitir a este Centro de cultura un ejemplar de la memoria que acaba de publicar, en la que se detallan los trabajos realizados en las costas de Gijón, durante las vacaciones de verano, por la comisión organizada en el Museo Nacional de Ciencias Naturales que tan acertadamente dirige el sabio Catedrático de la Universidad Central, nuestro buen amigo don Ignacio Bolívar, y con el concurso de la Junta de ampliación de estudios que no perdona medios para conseguir el progreso de las Ciencias y de las Artes en España.

Según se desprende de la citada memoria, cuatro fueron los



naturalistas españoles que formaron parte de la mentada Comisión: los señores Sánchez Sánchez, Ferrer Hernández, Alvarado y Rioja, ocupándose respectivamente del estudio citológico de las actinias, de la fauna espongiológica, de trabajos histológicos sobre medusas y gusanos y de la recolección y clasificación de anélidos de la región marítima cantábrica, algunos de cuyos trabajos serán objeto de estudios más detenidos que se publicarán con posterioridad.

También nos ha favorecido el señor Rioja con un ejemplar de la monografía recientemente publicada, con el objeto de dar a conocer una curiosa anomalía observada en un individuo de la especie *Nereis pelágica* Lin., anélido recogido por el profesor G. de Linares y que se conserva en el Museo Nacional antes mencionado.

Conocido es ya, en el campo de la ciencia, el nombre del señor Rioja, no sólo por los vastos conocimientos que posee, si que también por la pulcritud en sus trabajos y la facilidad de expresión literaria de que se halla adornado. No es extraño, pues, que se lean con gusto sus escritos, revestidos siempre de interés profesional.

J. Ferrer Aledo.

\* \* \*

*Divisas y leyendas de las antiguas piezas de Artillería*, por don Gabriel Vidal y Ruby, General de Brigada. — Folleto en 4.º editado en Segovia, Imprenta de Antonio San Martín.

El General Vidal, un preclaro hijo de Mahón, acordándose de su tierra natal ha tenido la atención de ofrecernos su última obra. Con la expresión de nuestro reconocimiento, hemos de patentizar el gusto que nos ha proporcionado la lectura de su interesante trabajo, a la vez ameno e instructivo.

Don Gabriel Vidal ha escrito varias obras técnicas, algunas de las cuales han servido de texto en la Academia de Artillería. Recordamos entre ellas el *Tratado de los artificios de fuego*, otra sobre *Morteros rayados* y unas *Instrucciones* (escritas de orden superior) para el reconocimiento, transporte y empleo de la dinamita. En la prensa militar han visto la luz notables artículos profesionales, re-

pletos de enseñanzas, en los que el General Vidal ha sabido poner al servicio de la actualidad sus inapreciables conocimientos y larga experiencia.

Ya en la sección del E. M. C., el ilustre militar declara pertenecer a la Historia y a esta dedica los resultados de una labor, en la que se muestra infatigable. Su obra *Divisas y leyendas de las antiguas piezas de artillería*, es un modelo de claridad, avalorado por una ordenación que revela el espíritu docente del autor, ese espíritu que cultivó desempeñando largos años el profesorado y la dirección de la Academia de Artillería. El escritor pone al alcance de todo género de lectores los tecnicismos de su obra y exorna esta con multitud de ejemplos y explicaciones incidentales, no faltando pasajes en que campea un sentimentalismo revelador de grandes entusiasmos artilleros, como ocurre con la hermosa nota de la página 22.

No se reduce la labor del insigne artillero menorquín, a una fría enumeración de casos y de hechos; por el contrario, toda ella va encaminada a sentar unas conclusiones altamente patrióticas y de fácil realización. Por ellas y por el meritorio conjunto de la obra felicitamos al General Vidal, y lo hacemos con doble motivo, porque, en consideración a este trabajo, ha sido nombrado correspondiente de la Real Academia de la Historia.

J. C.

\* \*  
\*

*La Carta de Franquesa del Rei En Jaume I constituent el regne de Mallorca*, Estudi crític presentat al Primer Congrés d' Història de la Corona d' Aragó per **Benet Pons Fàbregues**. — Palma, Estampa L' Esperança, 1917. — Folleto de 47 pàgines 180 X 115 m/m.

Entre las innumerables manifestaciones del esplendoroso resurgimiento de nuestra lengua regional aparece el precioso estudio que nuestro paisano don Benito Pons y Fàbregues, Cronista de la Universidad y reino de Mallorca y Correspondiente de las Reales

Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, ha hecho de la Constitución del reino de Mallorca por Jaime I el Conquistador.

En cuatro capítulos divide su trabajo nuestro ilustre paisano. En el primero, que titula *Avans de la conquesta*, reasume las noticias referentes a la preparación de la guerra santa contra los árabes de Mallorca; en el segundo, *La carta de franqueza*, analiza con sana crítica el espíritu que resplandece en el primero de los privilegios concedidos al nuevo Reino por el novel legislador; en el tercero transcribe el *Text de la Carta en pla*; y en el cuarto y último historia a grandes rasgos las vicisitudes y reformas que las libertades y franquezas concedidas al reino de Mallorca por Jaime I sufrieron durante los reinados sucesivos tanto de los de Aragón como de los privativos de Mallorca.

Nuestra más efusiva enhorabuena al señor Pons y Fábregues que con su nuevo trabajo tiende a vulgarizar el célebre documento constitucional de nuestro antiguo Reino.

F. H. S.

\* \*  
\*

S. A. I. el Principe Roland Bonaparte, Miembro del Instituto de Francia, nos ha honrado con el envío de los siguientes interesantes trabajos de que es autor, relativos a diferentes especies de helechos:

«Fougères de l'Herbier du Muséum», y «Fougères d'Afrique de l'Herbier du Muséum» (dos fascículos), extraídos del «Bulletin du Muséum d'Histoire Naturelle».

«Fougères du Congo Belge de l'Herbier du Jardin Botanique de l'Etat à Bruxelles», extraído del «Bulletin du Jardin Botanique de l'Etat à Bruxelles».

«Notes Ptéridologiques» (cuatro fascículos).



Observatorio meteorológico de Mahón. = Latitud geográfica 39° 53' - Longitud al E. de Madrid 7° 57' - Altitud, en metros, 43

Resumen correspondiente al mes de diciembre de 1917

| Décadas         | BARÓMETRO, EN mm Y A 0° |                  |               |       |               |       | TERMÓMETROS CENTÍGRADOS |                  |                    |       |                    |       | PSICRÓMETRO        |                     |                             |
|-----------------|-------------------------|------------------|---------------|-------|---------------|-------|-------------------------|------------------|--------------------|-------|--------------------|-------|--------------------|---------------------|-----------------------------|
|                 | Altura media            | Oscilación media | Altura máxima | Fecha | Altura mínima | Fecha | Temperatura media       | Oscilación media | Temperatura máxima | Fecha | Temperatura mínima | Fecha | Oscilación extrema | Humedad relt. media | Tensión media en milímetros |
| 1. <sup>a</sup> | 763.5                   | 1.2              | 770.8         | 6     | 745.1         | 10    | 10.6                    | 3.3              | 15.0               | 2     | 6.6                | 4     | 8.4                | 71                  | —                           |
| 2. <sup>a</sup> | 756.0                   | 0.2              | 767.4         | 15    | 746.1         | 20    | 10.5                    | 5.0              | 14.8               | 16    | 6.1                | 16    | 8.7                | 79                  | —                           |
| 3. <sup>a</sup> | 754.4                   | 0.3              | 763.1         | 25    | 748.8         | 27    | 6.8                     | 4.9              | 13.5               | 21    | 0.6                | 29    | 14.1               | 77                  | —                           |
| Mes             | 757.8                   | 0.5              | 770.8         | 6     | 745.1         | 10    | 9.3                     | 4.5              | 15.0               | 2     | 0.6                | 29    | 15.6               | 76                  | —                           |

  

| Décadas         | ANEMÓMETRO           |     |                           |     |    |     |                   |     |       |       | Lluvia total, en milímetros | Lluvia máxima en un día | Evaporación media en milímetros |         |           |        |        |       |          |       |         |           |   |       |      |     |
|-----------------|----------------------|-----|---------------------------|-----|----|-----|-------------------|-----|-------|-------|-----------------------------|-------------------------|---------------------------------|---------|-----------|--------|--------|-------|----------|-------|---------|-----------|---|-------|------|-----|
|                 | DIRECCIÓN DEL VIENTO |     | FRECUENCIA DE LOS VIENTOS |     |    |     | FUERZA APROXIMADA |     |       |       |                             |                         |                                 | DÍAS DE |           |        |        |       |          |       |         |           |   |       |      |     |
|                 | N.                   | NE. | E.                        | SE. | S. | SO. | O.                | NO. | Calma | Brisa | Viento                      | Viento fuerte           | Despejados                      | Nubosos | Cubiertos | Lluvia | Niebla | Rocío | Escarcha | Nieve | Granizo | Tempestad |   |       |      |     |
| 1. <sup>a</sup> | 2                    | 2   | 4                         | 1   | —  | —   | —                 | —   | 4     | 4     | 2                           | 2                       | 2                               | 3       | 5         | 2      | 2      | 2     | 2        | —     | —       | —         | — | 9.7   | 8.4  | 2.7 |
| 2. <sup>a</sup> | 1                    | 1   | 1                         | 2   | 2  | 2   | 1                 | 2   | 2     | 3     | 4                           | 1                       | 4                               | 2       | 4         | 3      | 5      | 2     | 2        | 1     | 2       | 2         | 2 | 77.5  | 19.0 | 1.8 |
| 3. <sup>a</sup> | 4                    | 1   | 2                         | 1   | 1  | 1   | 1                 | 2   | 1     | 2     | 6                           | 2                       | 4                               | 4       | 3         | 5      | 5      | 2     | 2        | 2     | 4       | 4         | 2 | 57.7  | 17.8 | 1.8 |
| Mes             | 7                    | 2   | 5                         | 2   | 3  | 3   | 3                 | 6   | 7     | 9     | 12                          | 3                       | 10                              | 9       | 12        | 12     | 12     | 2     | 2        | 3     | 4       | 4         | 2 | 144.9 | 19.0 | 2.0 |

Mauricio Hernández Ponseti.

**Índice alfabético, por autores,**  
 de las materias contenidas en este tomo.

|                                                                                                                                                     | Páginas                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Ballester (Pedro). — <i>El Derecho foral de Baleares</i> .                                                                                          | 97                        |
| Camps Mercadal (Francisco). — <i>Dites de S' Arc de Sant Martí</i> . . . . .                                                                        | 15                        |
| — <i>Folk-lore menorquí. — De la Pagesía</i> . . . . .                                                                                              | 21, 52                    |
| — <i>De Folk-Lore. — Una obra mestra i un assaig d'aprenentatge</i> . . . . .                                                                       | 215                       |
| Cardona (Pedro M. <sup>a</sup> ) — <i>Un poco más sobre folk-lore metereológico menorquín</i> . . . . .                                             | 150                       |
| Castaños (Emiliano). — <i>Bibliografía: Fauna del Mediterráneo occidental: Esponjas españolas por Francisco Ferrer Hernández</i> . . . . .          | 158                       |
| — <i>Catálogo de los Mamíferos de Menorca</i> . . . . .                                                                                             | 265                       |
| Cotrina (José). — <i>Nuevas impresiones de Menorca</i> .                                                                                            | 65                        |
| — <i>El Colegio de Artillería en Menorca (Discurso de apertura del curso académico del Ateneo de 1917 a 1918)</i> . . . . .                         | 113, 129, 161, 245<br>303 |
| Ferrer Aledo (Jaime). — <i>Adiciones a la Fauna Marítima de Menorca</i> . . . . .                                                                   | 47                        |
| — <i>Bibliografía: Notas sobre una excursión por las costas de Gijón. — Una curiosa anomalía en la nereis pelágica Linné por E. Rioja</i> . . . . . | 384                       |
| Forteza (Jerónimo). — <i>La Gota de leche. — Nota estadística anual</i> . . . . .                                                                   | 19                        |
| F. H. S. — <i>Bibliografía: La Carta de Franquesa del Rei En Jaume I constituint el regne de Mallorca, per Benet Pons Fábregues</i> . . . . .       | 386                       |

|                                                                                                                                                                                                           |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>Gomila Jover (Miguel).</b> — <i>Memoria reglamentaria leída por el Secretario general en la Asamblea de la Cámara Oficial Agrícola de Menorca, celebrada el día 28 de mayo de 1917</i> . . . . .       | 190                     |
| — <i>Concurso de ganado celebrado en Mercadal el 28 de mayo de 1917</i> . . . . .                                                                                                                         | 193                     |
| — <i>XX Congreso de la Federación Agrícola Catalano-Balear. — Tema III. — La ganadería es el principal factor de riqueza y bienestar social de Menorca</i> . . . . .                                      | 229                     |
| <b>Hernández Ponsetí (Mauricio).</b> — <i>Observaciones metereológicas del año 1917.</i>                                                                                                                  |                         |
| Resumen de enero . . . . .                                                                                                                                                                                | 48                      |
| Id. de febrero . . . . .                                                                                                                                                                                  | 96                      |
| Id. de marzo . . . . .                                                                                                                                                                                    | 128                     |
| Id. de abril . . . . .                                                                                                                                                                                    | 160                     |
| Id. de mayo. . . . .                                                                                                                                                                                      | 192                     |
| Id. de junio. . . . .                                                                                                                                                                                     | 228                     |
| Id. de julio . . . . .                                                                                                                                                                                    | 264                     |
| Id. de agosto . . . . .                                                                                                                                                                                   | 296                     |
| Id. de septiembre . . . . .                                                                                                                                                                               | 351                     |
| Id. de octubre . . . . .                                                                                                                                                                                  | 359                     |
| Id. de noviembre . . . . .                                                                                                                                                                                | 381                     |
| Id. de diciembre . . . . .                                                                                                                                                                                | 388                     |
| <b>Hernández Sanz (Francisco).</b> — <i>Documentos relativos a la estancia del Almirante Oquendo en la Isla de Menorca (Conclusión)</i> . . . . .                                                         | 49                      |
|                                                                                                                                                                                                           | 80, 122, 137, 168 y 219 |
| — <i>Un Rector de doce años</i> . . . . .                                                                                                                                                                 | 361                     |
| <b>J. C.</b> — <i>Bibliografía: Don Alonso de Ercilla y Zúñiga, el vasco, el soldado, el poeta; Arauco, Poema épico, La Araucana, Conferencia dada en Bilbao por don Pablo Bilbao y Sevilla</i> . . . . . | 263                     |

|                                                                                                                                                                                                       | Páginas    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| —— Bibliografía: <i>El Angel del Sueño, La Comuni6n Eucarística contemplando el Nacimiento de Jesucristo, La Novena a Nuestra Señora del monte Toro</i> por el Dr. don José Tudurí Moll Pbro. . . . . | 360        |
| —— Bibliografía: <i>Lo grande y lo pequeño</i> , por don Lorenzo Lafuente Vanrell . . . . .                                                                                                           | 382        |
| —— Bibliografía: <i>Divisas y leyendas de las antiguas piezas de Artillería</i> , por don Gabriel Vidal y Ruby. Juaneda, Pbro. (José). — <i>Necrología del doctor Zamenhof</i> . . . . .              | 385<br>177 |
| <b>Lafuente Vanrell (Lorenzo).</b> — <i>La casa mahonesa en el último tercio del siglo XVIII. — II.</i> . . . . .                                                                                     | 88         |
| —— Bibliografía: <i>De la guerra (1914-1916)</i> por Rafael Rasoldel y Juan B. Robert . . . . .                                                                                                       | 126        |
| —— <i>La familia Roselló</i> . . . . .                                                                                                                                                                | 153        |
| —— Bibliografía: <i>España ante el problema del Mediterráneo</i> por R. Gay de Montellá . . . . .                                                                                                     | 262        |
| —— <i>Memoria leída como Secretario de la Junta Directiva del Ateneo en la sesión de Apertura del curso académico de 1917 a 1918</i> . . . . .                                                        | 297        |
| <b>Magón.</b> — <i>Las reformas militares. — Baleares. — Organización de las tropas</i> . . . . .                                                                                                     | 39         |
| —— <i>Las reformas militares. — Baleares. — Reclutamiento y movilización</i> . . . . .                                                                                                                | 74         |
| —— <i>Las reformas militares. — Baleares. — Los mandos superiores y las planas mayores</i> . . . . .                                                                                                  | 107        |
| <b>Mateo y Pérez de Alejo (Juan).</b> — <i>Un aspecto de la defensa nacional</i> . . . . .                                                                                                            | 280        |
| <b>Mir (Antonio).</b> — Bibliografía: <i>Musei Barcinonensis Scientiarum Naturalium Opera</i> , pel Dr. Font Quer. . . . .                                                                            | 383        |
| <b>Mir Llambias (J.)</b> — Bibliografía: <i>Campañas del «Balboa» por el Mediterráneo</i> , por el Doctor don Jaime Ferrer Hernández . . . . .                                                        | 383        |

|                                                                                                                                                                                                                                     | Páginas |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| <b>Mir Llambías (Pedro).</b> — Bibliografía: <i>Comentarios a un caso de aparente superfetación en la cobaya</i> por José F. Nonidez y Mateo Carreras . . . . .                                                                     | 126     |
| <b>Mir y Mir (Pedro).</b> — <i>XX Congreso de la Federación Agrícola Catalano-Balear.</i> — Tema I: <i>La aparce-<br/>ría en Menorca: modificaciones que conviene intro-<br/>ducir en el contrato</i> . . . . .                     | 201     |
| — Bibliografía: <i>Recuerdo de la «Fiesta de la Agri-<br/>cultura»</i> . . . . .                                                                                                                                                    | 295     |
| <b>Peyra (Gustavo).</b> — <i>Una opinión más sobre la de-<br/>fensa militar de Menorca.</i> . . . . .                                                                                                                               | 377     |
| <b>Pons Marqués (Lorenzo).</b> — Bibliografía: <i>Necrolo-<br/>gía del Doctor Luis Comenge y Ferrer</i> por el Doc-<br>tor don Rafael Rodríguez Méndez. — <i>El Lazareto<br/>de Mahón en 1917</i> por don Leopoldo Acosta . . . . . | 292     |
| <b>Redacción (La).</b> — <i>La labor del doctor Ferrer Her-<br/>nández</i> . . . . .                                                                                                                                                | 178     |
| — <i>Dragado del Puerto de Mahón</i> . . . . .                                                                                                                                                                                      | 180     |
| — <i>Segunda Exposición de Bellas Artes</i> . . . . .                                                                                                                                                                               | 182     |
| — <i>El Concurso Hípico</i> . . . . .                                                                                                                                                                                               | 186     |
| — <i>En el tercer centenario de la muerte del Pa-<br/>borde de Menorca Dr. Marcos Martí y Totxó</i> . . . . .                                                                                                                       | 352     |
| — <i>Demostración de agradecimiento</i> . . . . .                                                                                                                                                                                   | 379     |
| — <i>Envío de S. A. I. el Príncipe Roland Bonaparte.</i>                                                                                                                                                                            | 387     |
| <b>Riera Alemany (José).</b> — <i>De la defensa marítima.</i> —<br><i>Paz y defensa</i> . . . . .                                                                                                                                   | 10      |
| <b>Ruiz Manent (Josep M.)</b> — <i>La qüestió del dret foral</i>                                                                                                                                                                    | 156     |
| <b>Victory (Antonio).</b> — <i>Por la Patria.</i> . . . . .                                                                                                                                                                         | 7       |
| — <i>Plazas, calles y caminos</i> . . . . .                                                                                                                                                                                         | 33      |
| — <i>Resumen de la sesión de apertura del Curso<br/>Académico del Ateneo, de 1917 a 1918</i> . . . . .                                                                                                                              | 349     |

